

**LEY DEPARTAMENTAL DE MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) GESTIÓN 2025
DEL GAD SCZ Y TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE UN BIEN INMUEBLE EN FAVOR
DEL COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICÍA BOLIVIANA”**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante **OF. PRESIDENCIA ALD. N° 318/2024-2025 ASTP** de 28 de febrero de 2025, el Presidente de la Asamblea Legislativa Departamental de Santa Cruz, solicita al Ejecutivo Departamental Información Complementaria del inmueble a ser transferido al Comando Departamental de la Policía, con el fin de proceder al tratamiento legislativo del Proyecto de Ley Departamental que Autoriza la Transferencia a Título Gratuito de un Inmueble para el Comando Departamental de la Policía de Santa Cruz; además que se pueda evaluar, revisar el estado del bien inmueble objeto del proyecto, la factibilidad de uso u ocupación de acuerdo a la Planificación del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz y determinar en definitiva la viabilidad a través de los informes técnicos, administrativos, legales y otros que se requieran.

De conformidad al procedimiento establecido en el D.S. 0181 con sus modificaciones, sobre disposición de bienes, el Equipo de Activo Fijo dependiente de la Dirección Administrativa del Gobierno Autónomo Departamental emite el **Informe de Conveniencia Administrativa y Factibilidad Legal**, mediante la **Comunicación Interna C.I. SH-DA/AF. N° 376/2025** de 24 de abril de 2025 que expresa que de acuerdo al Artículo 180 del Decreto Supremo N° 0181 se procedió a realizar el análisis de Conveniencia Administrativa y Factibilidad Legal del Bien Inmueble a ser Transferido al Comando Departamental de la Policía Boliviana de Santa Cruz en cuanto a: la no utilización del Bien, las condiciones actuales física y legal, las posibilidades de utilización del bien en corto, mediano o largo plazo, la vida útil, que identifica a los bienes que hayan cumplido el periodo de vida estimada y su sustitución sea recomendable, la identificación y ubicación del Bien, los antecedentes de su adquisición, con relación al derecho propietario del Inmueble, los documentos que acreditan la propiedad y los gravámenes y obligaciones financieras pendientes.

El Bien Inmueble a ser Transferido al Comando Departamental de la Policía Boliviana de Santa Cruz, se encuentra ubicado en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, zona Norte esquina Nor este, 2do anillo de Circunvalación y Calle Libertad, con una superficie de 2873.75 mts.2, registrado en las Oficinas de Derechos Reales **bajo la matrícula computarizada N° 7.01.1.99.0024143** a nombre del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, inmueble que actualmente se encuentra en buenas condiciones de habitabilidad y ocupado por la Oficina del Comando Departamental de la Policía.

Además, de acuerdo al Informe de Conveniencia Administrativa y Factibilidad Legal, el inmueble mencionado no cuenta con gravamen pendiente a la fecha, tampoco presenta deudas por impuestos municipales.

El **Informe de Recomendación de Disposición**, elaborado por el Secretario Departamental de Hacienda, emitido mediante **Comunicación Interna C.I. SH. N° 68/2025** de 25 de abril de 2025, establece que según el procedimiento establecido en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y disposición de bienes de las entidades públicas en su Título III, Capítulo I, Artículo 177 Inc. b) parágrafo I (Subsistema de Disposición de Bienes – Tipos y Modalidades de Disposición), el Capítulo III de la Disposición Definitiva de Bienes – Sección I – Enajenación, habiéndose verificado la documentación adjunta (en la carpeta), se ve por conveniente otorgar el inmueble antes mencionado en calidad de Disposición Definitiva a Título Gratuito bajo modalidad de Transferencia Gratuita entre Entidades Públicas, el inmueble ubicado en la zona Norte esquina Nor Este 2do anillo de Circunvalación y calle Libertad, con una superficie de según título y según mensura de 2873.75 m2, en favor del Comando Departamental de la Policía Boliviana.

El Gobernador en Ejercicio de la Suplencia Gubernamental de Santa Cruz, en conocimiento del Informe de Recomendación citado anteriormente, mediante la **Comunicación Interna GADSC/DESPACHO/GE/C.I Nº 539/2025** de 15 de mayo de 2025 y la **Comunicación Interna GADSC/DESPACHO/GE/C.I Nº 367/2025** de 21 de mayo de 2025, Instruye a la Secretaría Departamental de Seguridad Ciudadana y a la Secretaría Departamental de Hacienda, Realizar las Gestiones Administrativas para Incluir en el POA 2025 de la Entidad la Disposición Definitiva a Título Gratuito de un Inmueble de Propiedad del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz en favor del Comando Departamental de la Policía.

En cumplimiento a la Instructiva del Gobernador en Ejercicio, se emite la **Comunicación Interna SDGI/DPLA/EPO Nº 0101/2025** de 13 de julio de 2025, por la cual el Equipo de Programación de Operaciones de la Dirección de Planificación hace conocer su **Informe Técnico EPO Nº 005/2025**, que indica lo siguiente:

ANTECEDENTES

El Artículo 20 (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL) del Decreto Supremo N° 3246 aprobado el 05 de julio de 2017, establece que:

- I. *El Plan Operativo Anual podrá **modificarse durante el ejercicio fiscal** por cualquiera de las siguientes circunstancias:*
 - a) *Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;*
 - b) *Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional;*
- II. *La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutiva facultada para el efecto.*

Por otro lado, el Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO), Parte I del Órgano Ejecutivo Departamental, aprobado mediante Resolución Departamental 1466/2021 de 02 de agosto del 2023, establece que lo siguiente:

"Un REACP, sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA del Órgano Ejecutivo en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las (NB-SPO).

Al efecto, solicitará al Profesional Experto del Equipo de Programación de Operaciones, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerlo a consideración del Gobernador o la Gobernadora.

El Gobernador o la Gobernadora, en caso de conformidad, dispondrá la remisión a la Asamblea Departamental de Santa Cruz para su revisión y aprobación".

Con relación a la modificación solicitada, el **Informe Técnico EPO Nº 005/2025**, indica que la formulación de la Acción de Corto Plazo (ACP) y Acción de Corto Plazo Específica (ACPE) para la disposición definitiva *"Transferencia a título gratuito de bien inmueble en favor del Comando Departamental de la Policía Boliviana"*, se realizó en el marco de lo establecido en el artículo 20 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) Parte I del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, para incluir en el Plan Operativo Anual (POA) gestión 2025 del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

La Nueva Acción de Corto Plazo (ACP) y Acción de Corto Plazo Específica (ACPE), de la Dirección Administrativa dependiente Secretaría Departamental Hacienda es referida a la disposición definitiva Transferencia a título gratuito de un bien inmueble en favor del Comando Departamental de la Policía Boliviana, la cual queda redactada de la siguiente manera:

"GAD-ACP-SDH-2025-9: Gestionar 1 transferencia a título gratuito de bien inmueble en favor del Comando Departamental de la Policía Boliviana, acorde al Decreto Supremo N° 181 en el Departamento de Santa Cruz, durante la gestión 2025.

"GAD-ACPE-2025-43: Realizar 1 transferencia a título gratuito de bien inmueble en favor del Comando Departamental de la Policía Boliviana, conforme a normativa vigente, en el Departamento de Santa Cruz, durante la gestión 2025."

Es importante mencionar que, el Plan Operativo Anual Reformulado 2025, fue aprobado mediante Ley Departamental N° 364 de 04 de abril de 2025, donde en su Tomo 1, punto 5.1 (REFORMULACIÓN DE LAS ACCIONES A CORTO PLAZO (ACP), describe la Acciones de Corto Plazo del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

Por consiguiente, el Informe Técnico concluye indicando que la Acción de Corto Plazo (ACP) y Acción de Corto Plazo Específica (ACPE) por la disposición definitiva de Transferencia a título gratuito de bien inmueble en favor del Comando Departamental de la Policía Boliviana, presentada por la Dirección Administrativa dependiente Secretaría Departamental Hacienda se encuentra enmarcada en las normas y procedimientos vigentes, **no modifica el Presupuesto Institucional ni el Plan Estratégico Institucional (PEI)**.

Conforme el Artículo 20 del D.S. N° 3246 sobre modificaciones al Plan Operativo Anual y en cumplimiento a las atribuciones de la Asamblea Legislativa Departamental dispuestas en el numeral 6 del Artículo 16 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, corresponde al Órgano Deliberativo aprobar la modificación al POA 2025 y autorizar al Gobernador en ejercicio de la Suplencia Gubernamental la enajenación de un Bien Inmueble a título gratuito bajo la modalidad de **"Transferencia Gratuita entre Entidades Públicas de un Bien Inmueble en favor del Comando Departamental de la Policía Boliviana"**, detallado en el **Informe de Recomendación de Disposición**, elaborado por el Secretario Departamental de Hacienda, emitido mediante **Comunicación Interna C.I. SH. N° 68/2025** de 25 de abril de 2025 de conformidad a los procedimientos sustanciados en el DS N° 0181 y normas conexas.

En este sentido, con la finalidad de hacer efectiva tanto la transferencia a título gratuito de un Bien Inmueble en favor del Comando Departamental de la Policía, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 0181, así como la modificación en el POA de la entidad Gestión 2025 a consecuencia de la formulación de la Acción a Corto Plazo y las Acciones de Corto Plazo Específicas, de acuerdo al DS N° 3246 corresponde la sanción de la presente Ley Departamental.

LEY DEPARTAMENTAL N° 379

LEY DEPARTAMENTAL DE 18 DE AGOSTO DE 2025

MARIO JOAQUÍN AGUILERA CIRBIAN

**GOBERNADOR EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA GUBERNAMENTAL DEL DEPARTAMENTO
DE SANTA CRUZ**

Por tanto, **LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ,**

DECRETA:

**“LEY DEPARTAMENTAL DE MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) GESTIÓN
2025 DEL GAD SCZ Y TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE UN BIEN INMUEBLE EN
FAVOR DEL COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICÍA BOLIVIANA”**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1 (OBJETO).- La presente Ley Departamental tiene por objeto:

1. Modificar el Plan Operativo Anual (POA) del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, correspondiente a la gestión fiscal del año 2025, a solicitud de la Máxima Autoridad Ejecutiva, para incorporar la Acción a Corto Plazo de la Secretaría Departamental de Hacienda y la Acción a Corto Plazo Específica de la Dirección Administrativa, para la Transferencia a Título Gratuito de un Bien Inmueble en favor del Comando Departamental de la Policía Boliviana.
2. Autorizar al Gobernador en ejercicio de la Suplencia Gubernamental, la Transferencia a Título Gratuito del Bien Inmueble detallado en los Artículos siguientes en favor del Comando Departamental de la Policía Boliviana.

ARTÍCULO 2 (MARCO COMPETENCIAL).- La presente Ley Departamental se enmarca en la competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Departamentales, prevista en el numeral 26) del parágrafo I, del Artículo 300 de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, de 19 de julio del 2010, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz de 30 de enero de 2018, el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, que Aprueba las Normas básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios - NB-SABS, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) del Órgano Ejecutivo Departamental, aprobado mediante Resolución Departamental N° 1466 de 02 de agosto de 2023, Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017 que aprueba las “Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones” y demás normativa vigente.

ARTÍCULO 3 (AMBITO DE APLICACIÓN).- La presente Ley Departamental es de aplicación obligatoria a todas las personas naturales y jurídicas de la jurisdicción del Departamento de Santa Cruz.

**CAPÍTULO II
APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN AL POA GESTIÓN 2025 Y AUTORIZACIÓN DE
TRANSFERENCIA**

ARTÍCULO 4 (APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL POA GESTIÓN 2025).-

- I. Se aprueba la modificación al Plan Operativo Anual (POA) gestión 2025 del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, contenida en el Anexo 1 que forma parte indivisible de la presente Ley Departamental, para la incorporación de la Acción de Corto Plazo (ACP) de la Secretaría Departamental de Hacienda y la Acción de Corto Plazo Específica (ACPE) de la Dirección Administrativa, para la Transferencia a Título Gratuito de un Bien Inmueble en favor del Comando Departamental de la Policía Boliviana, conforme al siguiente detalle:
 1. GAD-ACP-SDH-2025-9: Gestionar 1 transferencia a título gratuito de bien inmueble en favor del Comando Departamental de la Policía Boliviana, acorde al Decreto Supremo N° 181 en el Departamento de Santa Cruz, durante la gestión 2025.
 2. GAD-ACPE-2025-43: Realizar 1 transferencia a título gratuito de bien inmueble en favor del Comando Departamental de la Policía Boliviana, conforme a normativa vigente, en el Departamento de Santa Cruz, durante la gestión 2025.
- II. La modificación al POA 2025 referida en el parágrafo anterior no modifica el Presupuesto Institucional ni el Plan Estratégico Institucional (PEI).

ARTÍCULO 5 (AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA).-

- I. En cumplimiento al numeral 6 del Artículo 16 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, se Autoriza la Transferencia Definitiva a Título Gratuito, bajo la Modalidad de Transferencia Gratuita entre Entidades Públicas de un Bien Inmueble en favor del Comando Departamental de la Policía Boliviana, ubicado en la zona Norte esquina Nor Este 2do anillo de Circunvalación y calle Libertad, con una superficie de según título y según mensura de 2873.75 m².
- II. El Bien Inmueble a ser Transferido al Comando Departamental de la Policía Boliviana de Santa Cruz, se encuentra ubicado en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, zona Norte esquina Nor este, 2do anillo de Circunvalación y Calle Libertad, con una superficie de 2873.75 mts², registrado en las Oficinas de Derechos Reales bajo la matrícula computarizada N° 7.01.1.99.0024143 a nombre del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, inmueble que actualmente se encuentra en buenas condiciones de habitabilidad y ocupado por la Oficina del Comando Departamental de la Policía.
- III. En virtud de esta autorización, la Maxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz deberá proceder a la suscripción de la respectiva minuta de transferencia a título gratuito, bajo la modalidad de Transferencia Gratuita entre Entidades Públicas del Bien Inmueble en favor del Comando Departamental de la Policía Boliviana, no pudiendo el adquirente cambiar ni alterar el destino de dicho bien, en cumplimiento del procedimiento de disposición definitiva de bienes previsto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

ARTÍCULO 6 (RESPONSABILIDAD).- Se encomienda al Órgano Ejecutivo Departamental de Santa Cruz informar la modificación al Plan Operativo Anual (POA) de la Gestión 2025 al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en los plazos y condiciones que éste determine.

ARTÍCULO 7 (ANEXOS).- Forman parte integrante e indivisible de la presente Ley Departamental, los siguientes documentos:

1. **Anexo I: El Formulario 1 de Ajustes al Plan Operativo Anual de Acciones de Corto Plazo (ACP)** gestión 2025, de la Secretaría Departamental de Hacienda, y el **Formulario 2 de Ajustes al Plan Operativo Anual de Acciones de Corto Plazo por Unidad Ejecutora (ACPE)** de la Dirección Administrativa.

2. **Anexo II: El Informe Técnico EPO N° 005/2025**, relativo al Plan Operativo Anual (POA) del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz Gestión 2025, elaborado por el Equipo de Programación de Operaciones de la Dirección de Planificación.
3. **Anexo III: El Informe Técnico de Conveniencia y Factibilidad Legal**, elaborado por el Equipo de Activo Fijo del Gobierno Autónomo Departamental, remitido mediante **Comunicación Interna GADSC/SH/DA/AF C.I. N° 303/2025** de 31 de marzo de 2025.
4. **Anexo IV: El Informe de Recomendación de Disposición**, elaborado por el Secretario Departamental de Hacienda, emitido mediante **Comunicación Interna C.I. SH. N° 68/2025** de 25 de abril de 2025.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Se abrogan y derogan todas las normas de igual o menor jerarquía, que sean contrarias a la presente Ley Departamental.

SEGUNDA.- La Dirección de Planificación dependiente de la Secretaría Departamental de Gestión Institucional realizará las gestiones para la remisión de la Ley Departamental al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de conformidad al Artículo 6 de la presente Ley.

TERCERA.- Se encomienda al Ejecutivo Departamental realizar los procedimientos necesarios de acuerdo al Decreto Supremo N° 0181 y demás normativa vigente, para la suscripción de la minuta de transferencia definitiva y la posterior baja del inventario de Activo Fijo del Bien Inmueble del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz a ser transferido en favor del Comando Departamental de la Policía Boliviana.

CUARTA.- La presente Ley Departamental entrará en vigencia desde su publicación en la página web de la Gaceta Oficial del Departamento de Santa Cruz.

Es dada en Santa Cruz de la Sierra, en el hemiciclo de la Asamblea Legislativa Departamental a los catorce días del mes de agosto del dos mil veinticinco.

Remítase al Ejecutivo Departamental para fines consiguientes.

Fdo.- Aida Micaela Gil Melgar

Asambleísta Secretaria General a.i.

Fdo.- Arq. Antonio Salvador Talamás Paniagua **Asambleísta Presidente**

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Santa Cruz.

Es dada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Arq. Mario Joaquín Aguilera Cirbian

**GOBERNADOR EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL HACIENDA

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL HACIENDA

FORM - 1

ACCIONES DE CORTO PLAZO (ACP)

ÁREA ORGANIZACIONAL :	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL HACIENDA	GESTIÓN :	2025
UNIDAD ORGANIZACIONAL :	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL HACIENDA		
ENTIDAD :	GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ		
MISIÓN :	SOMOS UN GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEMOCRÁTICO, EQUITATIVO E INCLUYENTE DESCENTRALIZADOR, CON CAPACIDAD POLÍTICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA, GENERADOR Y EJECUTOR DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PROCURA EL BIENESTAR SOCIAL Y QUE ENFRONTA LA POBREZA A TRAVÉS DE FACILITAR LA INTEGRACIÓN DE LOS ACTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS DE LA SOCIEDAD, EN EL MARCO DE ALIANZAS CON MUNICIPIOS, PROVINCIAS Y PUEBLOS INDÍGENAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ.		
VISIÓN :	AL 2025 EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL ES UN ORIENTADOR Y PROMOTOR DEL DESARROLLO, FORTALECIDO PARA EJERCER SUS COMPETENCIAS Y CAPAZ DE IMPULSAR Y COORDINAR LA PLANIFICACIÓN DE MEDIANO Y LARGO PLAZO APEGADO AL MANDATO SOCIAL, ARMONIZANDO LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL CON LOS OBJETIVOS NACIONALES, ASEGURANDO ASÍ UN PROCESO RESPONSABLE DE TOMA DE DECISIONES, QUE LE GARANTICEN A LA SOCIEDAD DEPARTAMENTAL, LA ARMONIA ENTRE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS POR ELLA Y LOS RUMBOS		

P	EE	M	R	A	PEI	COD. ACP	Acciones de Corto Plazo	T.P.	T.I.	Indicador	Fórmula	Línea Base 2024	Metas 2025	E N E	F E B	M A R	A B R	M A R	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C	Medio Verificación	Presupuesto Inversión	Unidad Responsable
11	7	7.1	7.1	7.1	2.1.1	GAD- ACP- SDH- 2025-1	Administrar 100 % los recursos económicos y financieros para el cumplimiento e implementación eficaz de bienes y servicios establecidos en la ley 1178 (sistema de administración de bienes y servicios, sistema de presupuesto, sistema de tesorería y crédito público, con oportunidad, Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2025.	INTE RME DIO	TASA	Tasa de recursos económicos y financieros para el cumplimiento e implementación eficaz de bienes y servicios establecidos en la Ley 1178 = TREFCIBS	TREFCIBS= Número de productos y servicios realizados/ Número de productos y servicios requeridos	950	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	Mediante el seguimiento del sistema de correspondencia digital	0.00	Secretaría Departamental de Hacienda



100%

P	EE	M	R	A	PEI	COD. ACP	Acciones de Corto Plazo	T.P.	T.I.	Indicador	Fórmula	Línea Base 2024	Metas 2025	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C	Medio Verificación	Presupuesto Inversión	Unidad Responsable
11	7	7.1	7.1.6	7.1.6.1	1.2.1	GAD-ACP-SDH-2025-2	Administrar 100 % los recursos económicos y financieros para el cumplimiento e implementación eficaz de transferencias, registros o regularización de pagos de comisiones y servicio civil establecidos en la normativa vigente, con oportunidad, Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz en la gestión 2025.	INTE RME DIO	TASA	Tasa de recursos para el cumplimiento e implementación eficaz de transferencias de pagos de comisiones y servicio civil establecidos en la normativa vigente = TRCIETP CSCENV	TRCIETPCS CENV = Número de transferencias realizados/ Número de transferencias requeridas	13	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	Mediante el seguimiento del sistema de correspondencia digital y sistema de gestión pública (SIGEP).	26,109,535.00	Secretaría Departamental de Hacienda
3	5	5.2.1	5.2.1.1	5.2.1.1.1	14.1.	GAD-ACP-SDH-2025-3	Administrar 100 % los recursos económicos y financieros para el cumplimiento e implementación eficaz de transferencias o regularización de recursos económicos en el fomento de la educación cívico-patriota y las Universidades de acuerdo a normativa vigente, con oportunidad, Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz en la gestión 2025.	INTE RME DIO	TASA	Tasa de recursos económicos y financieros para el cumplimiento e implementación eficaz de transferencias de recursos económicos en el fomento de la educación cívico-patriota y las Universidades de acuerdo a normativa vigente = TREFCIE TREFECP U	TREFCIETR EFECPU =Número de transferencias realizados/ Número de transferencias requeridas	24	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	Mediante el seguimiento del sistema de gestión pública (SIGEP).	14,521,881.00	Secretaría Departamental de Hacienda



36

P	EE	M	R	A	PEI	COD. ACP	Acciones de Corto Plazo	T.P.	T.I.	Indicador	Fórmula	Línea Base 2024	Metas 2025	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C	Medio Verificación	Presupuesto Inversión	Unidad Responsable
12	7	7.4	7.4.1		181.	GAD-ACP-SDH-2025-4	Administrar 100 % los recursos económicos y financieros para el cumplimiento e implementación eficaz de transferencias de recursos económicos en el funcionamiento de la Entidad Descentralizada Nueva Vida Santa Cruz-CENVICRUZ de acuerdo a normativa vigente, con oportunidad, Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz en la gestión 2025.	INTEGRMEDIO	TASA	Tasa de recursos económicos y financieros para el cumplimiento e implementación eficaz de transferencias de recursos económicos en el funcionamiento de la Entidad Descentralizada Nueva Vida Santa Cruz-CENVICRUZ de acuerdo a normativa vigente = TREFCIE TREFED NVSC	TREFCIETR EFEDNVSC =Número de transferencias realizados/ Número de transferencias requeridos	12	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	Mediante el seguimiento del sistema de correspondencia digital.	10,000,000.00	Secretaría Departamental de Hacienda



102

P	EE	M	R	A	PEI	COD. ACP	Acciones de Corto Plazo	T.P.	T.I.	Indicador	Fórmula	Línea Base 2024	Metas 2025	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C	Medio Verificación	Presupuesto Inversión	Unidad Responsable
6	8	8.2	8.2	8.2	19.2	GAD-ACP-SDH-2025-5	Administrar 100 % los recursos económicos y financieros para el cumplimiento e implementación eficaz de transferencias de recursos económicos en el funcionamiento del Servicio de Encauzamiento de Aguas y Regularización del Río Pirai de acuerdo a normativa vigente, con oportunidad, Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz en la gestión 2025.	INTEGRME DIO	TASA	Tasa de recursos económicos y financieros para el cumplimiento e implementación eficaz de transferencias de recursos económicos en el funcionamiento del Servicio de Encauzamiento de Aguas y Regularización del Río Pirai de acuerdo a normativa vigente = TREFCIETREFSEAR	TREFCIETREFSEARPI= Número de solicitud de transferencias realizadas/ Número de solicitud de transferencias requeridas	12	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	Mediante el seguimiento del sistema de correspondencia digital	10,850,000.00	Secretaría Departamental de Hacienda



126

P	EE	M	R	A	PEI	COD. ACP	Acciones de Corto Plazo	T.P.	T.I.	Indicador	Fórmula	Línea Base 2024	Metas 2025	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C	Medio Verificación	Presupuesto Inversión	Unidad Responsable
11	7	7.1	7.1.	7.1.	2.3.1	GAD-ACP-SDH-2025-6	Administrar 100 % los recursos económicos y financieros para el cumplimiento e implementación eficaz de transferencias de recursos económicos para obligaciones, convenios y compromisos de acuerdo normativa vigente, con oportunidad, Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz en la gestión 2025.	INTEGRMEDIO	TASA	Tasa de recursos económicos y financieros para el cumplimiento e implementación eficaz de transferencias de recursos económicos para obligaciones, convenios y compromisos de acuerdo normativa vigente = TREFTOC	TREFTOC= Número de transferencias realizadas/ Número de transferencias programadas	22	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	Mediante el seguimiento de documentación de registro de la deuda y correo institucional	193,194,478.57	Secretaría Departamental de Hacienda



136

P	EE	M	R	A	PEI	COD. ACP	Acciones de Corto Plazo	T.P.	T.J.	Indicador	Fórmula	Línea Base 2024	Metas 2025	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C	Medio Verificación	Presupuesto Inversión	Unidad Responsable	
9	8	8.3	8.3.1	8.3.1.1	3.1.1	GAD-ACP-SDH-2025-7	Administrar 100 % los recursos económicos y financieros para el cumplimiento e implementación eficaz de transferencias de recursos económicos en la gestión y control de los RRNN, biodiversidad y medio ambiente de acuerdo a normatividad vigente, con oportunidad, Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz en la gestión 2025.	INTEGRMEDIO	TASA	Tasa de los recursos económicos y financieros para el cumplimiento e implementación eficaz de transferencias de recursos económicos en la gestión y control de los RRNN, biodiversidad y medio ambiente de acuerdo a normatividad vigente = TREFTREGCRNBMA	TREFTREGCRNBMA = Número de solicitud de transferencias realizados/ Número de solicitud de transferencias requeridos	1	100	0	100	100	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Mediante el seguimiento del sistema de correspondencia digital	276,434.00	Secretaría Departamental de Hacienda



134

P	EE	M	R	A	PEI	COD. ACP	Acciones de Corto Plazo	T.P.	T.I.	Indicador	Fórmula	Línea Base 2024	Metas 2025	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C	Medio Verificación	Presupuesto Inversión	Unidad Responsable
6	3	3.2	3.2	3.2.	51.2.	11.1	GAD-ACP-SDH-2025-8	INTERME DIO	TASA	Tasa de recursos económicos y financieros para el cumplimiento e implementación eficaz de transferencias de recursos económicos en el funcionamiento del Centro de Investigación Agrícola Tropical-CIAT de acuerdo a normativa vigente, con oportunidad, Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz en la gestión 2025.	TRETCIAT= Número de solicitud de transferencias realizados/ Número de solicitud de transferencias requeridos	12	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	Mediante el seguimiento del sistema de correspondencia digital	10,150,000.00	Secretaría Departamental de Hacienda
11	7	7.1	7.1.	7.1.	2.1.1	GAD-ACP-2025-9	Gestionar 1 transferencia a título gratuito de bien inmueble en favor del Comando Departamental de la Policía Boliviana, acorde al Decreto Supremo N° 181 en el Departamento de Santa Cruz, durante la gestión 2025.	FINAL	ABSO LUTO	Número de transferencias requeridas		0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	Comunicaciones internas, oficios y otros	0.00	Secretaria Departamental de Hacienda/Dirección Administrativa/Equipo de Activos Fijos	



T.P. (Tipo de Producto) / T.I.

OBSERVACIONES :

Sin observaciones.

- La información contenida en este formulario es de responsabilidad de cada Área Organizacional, así como la custodia de la documentación que la respalde.

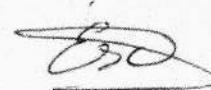
- Según lo establecido en el Artículo de la Ley de Administración y Control Gubernamental N° 1178. Los profesionales y demás servidores públicos son responsables por los informes y documentos que suscriban.



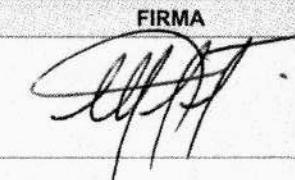
12

ELABORADOR POR:

FORMULARIO DE AJUSTES AL PLAN OPERATIVO ANUAL

NOMBRE	SELLO	FIRMA
Luis Fernando Escobar Caba	<i>Luis Fernando Escobar Caba</i> PROFESIONAL EXPERTO Secretaría Dptal. de Hacienda Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz	

APROBADO POR:

NOMBRE	SELLO	FIRMA
Marco Antonio Franco Medina	<i>Lic. Marco Antonio Franco Medina</i> SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE HACIENDA a.i. GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ	



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL HACIENDA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

FORM - 2

FORMULARIO DE AJUSTES AL PLAN OPERATIVO ANUAL

ACCIONES DE CORTO PLAZO POR UNIDAD EJECUTORA (ACPE)

ÁREA ORGANIZACIONAL :	SECRETARÍA DEPARTAMENTAL HACIENDA	GESTIÓN :	2025
UNIDAD ORGANIZACIONAL :	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	FECHA DE CORTE:	09/06/2025

OBJETIVO GENERAL DE LA UNIDAD (Según Manual de Funciones Vigentes):

Administrar, contratar y supervisar de manera eficiente los bienes y servicios de uso y propiedad del Gobierno Departamental de Santa Cruz, aplicando acciones técnicas y operativas en cumplimiento con la normativa vigente, para el logro de los objetivos institucionales.

#	COD. ACPE	PEI	COD. ACP	Acciones de Corto Plazo UE	Indicador	Fórmula	Tareas Específicas	Línea Base 2024	Metas 2025	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C	Unidad Responsable
1	GAD-ACPE-2025-1	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2025-1	Atender 100 % los procesos de contratación de bienes, obras, servicios generales, consultorías en la modalidad de Licitación Pública (LNP), excepción, desastre y emergencia, directa, cuando la cuantía sea mayor a bs 1.000.000, en base a especificaciones técnicas, con oportunidad, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2025.	Tasa de procesos de contratación cuando la cuantía sea mayor a bs 1.000.000 = TPC	TPC= Número de solicitudes procesos de contratación cuando la cuantía sea mayor a bs 1.000.000 atendidas/ Número de solicitudes procesos de contratación cuando la cuantía sea mayor a bs 1.000.000 requeridas	1. Recepción de solicitudes de inicio de procesos de contratación autorizados por el Responsable de Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC). 2. Revisión del cumplimiento de la normativa vigente en los procesos de contratación.	8	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Contrataciones Mayores	



#	COD. ACPE	PEI	COD. ACP	Acciones de Corto Plazo UE	Indicador	Fórmula	Tareas Específicas	Línea Base 2024	Metas 2025	E NE E	F EB	M AR	A BR	M AY	J UN	J UL	A GO	S EP	O CT	N OV	D IC	Unidad Responsable
2	GAD-ACPE-2025-2	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2025-1	Realizar 100 % la elaboración y ejecución de las solicitudes de inicio de proceso de contratación de bienes, obras, servicios generales, consultorías en la modalidad de Licitación Pública (LNP), excepción, desastre y emergencia, directa, cuando la cuantía sea mayor a bs 1.000.000, bajo normativas de contrataciones vigentes, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz en la gestión 2025.	Tasa elaboración y ejecución de inicio de proceso de contratación cuando la cuantía sea mayor a bs 1.000.000 = TEEIPC	TEEIPC = Número solicitudes proceso de contratación en la modalidad de Licitación Pública (LPN) cuando la cuantía sea mayor a bs 1.000.000 atendidas /Número solicitudes proceso de contratación en la modalidad de Licitación Pública (LPN) cuando la cuantía sea mayor a bs 1.000.000 requeridas	1. Recepción de solicitud y revisión de documentos para el inicio de procesos de contratación, en la modalidad de Licitación Pública (LNP), excepción, desastre y emergencia, directa, consultorías autorizadas por el Responsable de Procesos de Contratación de Licitación Pública (RPC). 2. Elaboración del Documento Base de Contratación (DBC) correspondiente según normativa vigente. 3. Registrar y publicar los procesos de contrataciones en los formularios que correspondan en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), aplicando de forma obligatoria los procedimientos, plazos y condiciones establecidas en el Manual de Operaciones del Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES) y normativa vigente.	8	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Contrataciones Mayores	
3	GAD-ACPE-2025-3	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2025-1	Custodiar 100 % las garantías de los procesos de bienes, obras, servicios generales, consultorías bajo las modalidades de Licitación Pública (LNP), excepción, desastre y emergencia, directa, cuando la cuantía sea mayor a bs 1.000.000, con oportunidad, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2025.	Tasa garantías de los procesos de contratación = TGPC	TGPC= Número de garantías entregadas cuando la cuantía sea mayor a bs 1.000.000/ Número de garantías custodiadas cuando la cuantía sea mayor a bs 1.000.000	Custodiar las garantías y solicitar su renovación cuando corresponde, de acuerdo a normas.	20	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Contrataciones Mayores	



#	COD. ACPE	PEI	COD. ACP	Acciones de Corto Plazo UE	Indicador	Formula	Tareas Específicas	Línea Base 2024	Metas 2025	E NE E	F EB	M AR	A BR	M AY	J UN	J UL	A GO	S EP	O CT	N OV	D IC	Unidad Responsable
4	GAD-ACPE-2025-4	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2025-1	Realizar 100 % el proceso de ejecución de las garantías de procesos de contratación de bienes, obras, servicios generales, consultorías bajo las modalidades de Licitación Pública (LNP), excepción, desastre y emergencia, directa, cuando la cuantía sea mayor a Bs 1.000.000, con oportunidad, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2025.	Tasa de proceso de ejecución de las garantías de procesos de contratación cuando la cuantía sea mayor a Bs 1.000.000 = TPEGPC	TPEGPC= Número de procesos de ejecución de garantías ejecutadas cuando la cuantía sea mayor a Bs 1.000.000 / Número de procesos de ejecución de garantías requeridas cuando la cuantía sea mayor a Bs 1.000.000	Aplicar el proceso de ejecución de las garantías en caso de incumplimiento cuando corresponda y de acuerdo a normas.	8	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Contrataciones Mayores	
5	GAD-ACPE-2025-5	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2025-1	Realizar 1 capacitación de elaboración de Programa Anual de Contratación (PAC), con oportunidad, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz en la gestión 2025.	Número de capacitación de programa anual de contratación (PAC) realizadas		1. Elaboración de circular de invitación para la capacitación. 2. Elaboración de lista de asistencia. 3. Elaboración de informe de la capacitación.	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	Dirección Administrativa/Equipo de Contrataciones (ANPE)
6	GAD-ACPE-2025-6	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2025-1	Consolidar 100 % la publicación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) Inicial, con oportunidad en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES) en la gestión 2025,	Tasa publicación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) Inicial = TPPACI	TPPACI = Número de publicaciones del Programa Anual de Contrataciones (PAC) Inicial = Número de publicaciones del Programa Anual de Contrataciones (PAC) consolidadas	1. Recepción de solicitudes de inscripción al Programa Anual de Contrataciones (PAC) Inicial. 2. Registro del Programa Anual de Contrataciones (PAC) en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES).	1033	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Contrataciones (ANPE)	
7	GAD-ACPE-2025-7	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2025-1	Atender 100 % los procesos de contratación de proceso de bienes, obras, consultorías y servicios generales bajo la modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), por excepción, directa, desastre y emergencias cuando la cuantía sea mayor Bs. 50.001, en base a especificaciones técnicas, con oportunidad, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz en la gestión 2025.	Tasa de procesos contratación cuando la cuantía sea mayor Bs. 50.001 = TPC	TPC= Número de solicitudes procesos de contratación cuando la cuantía sea cuando la cuantía sea mayor Bs. 50.001 atendidas/ Número de solicitudes procesos de contratación cuando la cuantía sea cuando la cuantía sea mayor Bs. 50.001 requeridas	1. Recepción de solicitudes de inicio de procesos autorizados por el Responsable de Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA). 2. Revisión del cumplimiento de la normativa vigente en los procesos de contratación.	7	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Contrataciones (ANPE)	



#	COD. ACPE	PEI	COD. ACP	Acciones de Corto Plazo UE	Indicador	Fórmula	Tareas Específicas	Línea Base 2024	Metas 2025	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C	Unidad Responsable
8	GAD-ACPE-2025-8	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2025-1	Realizar 100 % la elaboración y ejecución de los procesos de contratación bajo la modalidad; por excepción directa, desastre y emergencias cuando la cuantía sea mayor Bs. 50.001, a un costo razonable, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2025.	Tasa elaboración y ejecución de los procesos de contratación cuando la cuantía sea mayor Bs. 50.001 = TEEPC	TEEPC= Número de solicitudes Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) realizadas/ Número de solicitudes Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) programadas.	1. Recepción de solicitudes de inicio de procesos autorizados por el Responsable de Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA). 2. Revisión y elaboración de invitación a presentar propuesta correspondiente según normativa vigente. 3. Publicar en los formularios que correspondan en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES).	7	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Contrataciones (ANPE)	
9	GAD-ACPE-2025-9	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2025-1	Realizar 100 % elaboración y publicación los documentos base de contratación (DBC), de proceso de bienes, obras, consultorías y servicios generales cuando la cuantía sea mayor Bs. 50.001, en base a especificaciones técnicas, con oportunidad, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2025.	Tasa elaboración y publicación los documentos base de contratación (DBC) cuando la cuantía sea mayor Bs. 50.001= TEPDBC	TEPDBC = Número de solicitudes de documentos base de contratación (DBC) de bienes, obras, consultorías y servicios generales cuando la cuantía sea mayor Bs. 50.001 atendidas / Número de solicitudes de documentos base de contratación (DBC) de bienes, obras, consultorías y servicios generales cuando la cuantía sea mayor Bs. 50.001 requeridas	1. Recepción de solicitudes de inicio de procesos autorizados por el Responsable de Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA). 2. Revisión y elaboración de invitación a presentar propuesta correspondiente según normativa vigente. 3. Publicar en los formularios que correspondan en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES).	24	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Contrataciones (ANPE)	
10	GAD-ACPE-2025-10	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2025-1	Custodiar 100 % las garantías de los procesos de contratación realizados bajo la modalidad Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) cuando la cuantía sea mayor a 200.000 mil Bs, con oportunidad, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2025.	Tasa garantías de los procesos de contratación = TGPC	TGPC= Número de garantías entregadas / Número de garantías custodiadas	Custodiar las garantías y solicitar su renovación cuando corresponde, de acuerdo a normas.	1	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Contrataciones (ANPE)	



#	COD. ACPE	PEI	COD ACP	Acciones de Corto Plazo UE	Indicador	Fórmula	Tareas Específicas	Línea Base 2024	Metas 2025	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C	Unidad Responsable
11	GAD-ACPE-2025-11	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2025-1	Ejecutar 100 % las solicitudes de inicio de proceso de contratación proceso de bienes, consultorías y servicios generales en la modalidad menor cuando la cuantía no sea mayor a bs. 50.000, aplicando las normativas de contrataciones vigentes en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz en la gestión 2025.	Tasa de procesos de contratación cuando la no cuantía sea mayor Bs. 50.000 = TPC	TPC= Número de solicitudes procesos de contratación cuando la cuantía no sea mayor a bs 50.000 atendidas/ Número de solicitudes procesos de contratación cuando la cuantía no sea mayor a bs 50.000 requeridas	1. Revisión de los procesos de contratación en la modalidad menor según CIRCULAR N°03/2024 DIRECCION ADMINISTRATIVA - SH autorizados por el RPA. 2. Elaboración de invitación, nota de adjudicación, órdenes de compra y/o servicios y otros documentos según correspondan al proceso de contratación. 3. Designación de recepción de bienes o servicios. 4. Recepción y revisión de Acta de Recepción o Informe de Conformidad según CIRCULAR N°07/2024 DIRECCION ADMINISTRATIVA - SH, garantizando la relación contractual del cumplimiento del bien o servicio según especificaciones técnicas.	390	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Contratación Menor



#	COD. ACPE	PEI	COD. ACP	Acciones de Corto Plazo UE	Indicador	Formula	Tareas Específicas	Línea Base 2024	Metas 2025	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C	Unidad Responsable
12	GAD-ACPE-2025-12	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2025-1	Realizar 100 % elaboración y ejecución de los procesos de contratación bajo la modalidad; por excepción directa, desastre y/o emergencias cuando la cuantía no sea mayor a bs. 50.000, con oportunidad, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2025.	Tasa de procesos contratación cuando la cuantía no sea mayor Bs. 50.000 = TPC	TPC = Número de solicitudes procesos de contratación bajo la modalidad; por excepción directa y emergencias cuando la cuantía no sea mayor a bs. 50.000 atendidas/ Número de solicitudes procesos de contratación bajo la modalidad; por excepción directa y emergencias cuando la cuantía no sea mayor a bs. 50.000 requeridas.	1. Recepción de solicitudes de inicio de procesos autorizados por el Responsable de Proceso de Contratación por desastre y/o Emergencia. 2. Revisión y elaboración de invitación a presentar propuesta correspondiente según normativa vigente. 3. Elaboración de nota de adjudicación, órdenes de compra y/o servicios y otros documentos según correspondan al proceso de contratación. 3. Designación de recepción de bienes o servicios. 4. Recepción y revisión de Acta de Recepción o Informe de Conformidad según CIRCULAR N°07/2024 DIRECCION ADMINISTRATIVA - SH, garantizando la relación contractual del cumplimiento del bien o servicio según especificaciones técnicas.	5	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Contratación Menor



#	COD. ACPE	PEI	COD. ACP	Acciones de Corto Plazo UE	Indicador	Formula	Tareas Específicas	Línea Base 2024	Metas 2025	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C	Unidad Responsable
13	GAD-ACPE-2025-13	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2025-1	Realizar 100 % revisión y publicación de los procesos de bienes, consultorías y servicios generales cuando corresponda y la cuantía sea de bs. 20.001 hasta bs. 50.000, en base a especificaciones técnicas, con oportunidad, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2025.	Tasa de revisión y publicación de procesos publicados de bienes, consultorías y servicios generales cuantía sea de bs. 20.001 hasta bs. 50.000= TRPPPBCSG	TRPPPBCSG = Número de solicitudes de procesos publicados de bienes, consultorías y servicios generales cuantía sea de bs. 20.001 hasta bs. 50.000= TRPPPBCSG	1. Recepción de solicitudes de inicio de procesos autorizados por el Responsable de la Contratación por Desastres y/o Emergencias. 2. Revisión y publicación cuando corresponda según normativa vigente.	20	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Contratación Menor
14	GAD-ACPE-2025-14	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2025-1	Realizar 100 % la revisión y publicación de los procesos de contratación bajo la modalidad; por excepción directa, desastre y/o emergencias cuando corresponda y la cuantía sea de bs. 20.001 hasta bs. 50.000, en base a especificaciones técnicas, con oportunidad, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2025.	Tasa de revisión y publicación de procesos de contratación publicados cuantía sea de bs. 20.001 hasta bs. 50.000 = TRPPCP	TRPPCP= Número de solicitudes procesos de contratación publicados por excepción directa y emergencias cuando la cuantía sea de bs. 20.001 hasta bs. 50.000 / Número de solicitudes procesos de contratación publicados por excepción directa y emergencias cuando la cuantía sea de bs. 20.001 hasta bs. 50.000 requeridas	1. Recepción de solicitudes de inicio de procesos autorizados por el Responsable de la Contratación por Desastres y/o Emergencias. 2. Revisión y publicación cuando corresponda según normativa vigente.	5	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Contratación Menor
15	GAD-ACPE-2025-16	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2025-1	Controlar 100 % los servicios de mantenimiento de los vehículos, a nivel ejecutivo y operativo, asignados al Pool de Vehículos, con calidad y a costo razonable, del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz en la gestión 2025.	Tasa de servicios de mantenimiento de vehículos = TSMV	TSMV= Número de servicios de mantenimiento de vehículos realizados / Número de servicios de mantenimiento de vehículos requeridos.	1. Elaborar el formulario de reporte de fallas. 2. Verificación de proformas según taller. 3. Fiscalizar el servicio de mantenimiento realizado por el taller adjudicado.	101	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo Pool de Vehículos y Mantenimiento



#	COD. ACPE	PEI	COD. ACP	Acciones de Corto Plazo UE	Indicador	Fórmula	Tareas Específicas	Línea Base 2024	Metas 2025	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C	Unidad Responsable
16	GAD-ACPE-2025-17	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2025-1	Autorizar 100 % las solicitudes de uso de vehículos del pool, según necesidades institucionales, con oportunidad, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2025.	Tasa de solicitudes de uso de vehículos del pool = TSUVP	TSUVP = Número de solicitudes de uso de vehículos del pool atendidas/ Número de solicitudes de uso de vehículos del pool, requeridas	1. Recibir las solicitudes de las diferentes unidades. 2. Verificación de disponibilidad de vehículos. 3. Realizar la entrega del vehículo y acta según necesidades institucionales.	158	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo Pool de Vehículos y Mantenimiento
17	GAD-ACPE-2025-18	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2025-1	Realizar 100 % la emisión de kardex para inicio de mantenimiento y solicitud de pago, con oportunidad, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2025.	Tasa de Emisión de kardex= TEK	TEK= Número emisión de Kardex atendidas / Número emisión de Kardex requeridas	1. Recibir las solicitudes de las diferentes unidades. 2. Elaboración del Kardex actualizado según solicitud. 3. Entrega del Kardex a la unidad solicitante.	147	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo Pool de Vehículos y Mantenimiento
18	GAD-ACPE-2025-19	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2025-1	Realizar 100 % los procesos de inicio de contratación y pagos de los servicios de mantenimiento del Pool de Vehículos, con oportunidad, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2025.	Tasa de procesos de inicio de contratación de servicios de mantenimiento del pool de vehículos = TPICSMV	TPICSMV = Número de procesos de inicio y pagos de contratación de servicios de mantenimiento del pool de vehículos atendidas / Número procesos de inicio de contratación y pagos de servicios de mantenimiento del pool de vehículos requeridas	1. Recepción de proforma del taller proponente. 2. Elaboración de la solicitud de inicio de proceso de contratación según CIRCULAR N°03/2024 DIRECCION ADMINISTRATIVA SH. 3. Elaboración del informe de conformidad del servicio de mantenimiento ejecutado. 4. Elaboración de la solicitud de inicio de proceso de pago según procedimiento Manual de Procesos de Contabilidad Integrada	58	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo Pool de Vehículos y Mantenimiento



#	COD. ACPE	PEI	COD. ACP	Acciones de Corto Plazo UE	Indicador	Muestra	Tareas Específicas	Línea Base 2024	Metas 2025	E NE	F EB	M AR	A BR	M AY	J UN	J UL	A GO	S EP	O CT	N OV	D IC	Unidad Responsable
19	GAD-ACPE-2025-20	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2025-1	Administrar 100 % los recursos para el consumo de combustible para los vehículos oficiales a nivel ejecutivo y operativo, con eficiencia, del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2025.	Tasa de administración de recursos de combustible = TPARC	TPARC = Número de vales de combustible atendidos / Número de vales de combustibles requeridas	1. Elaborar la Circular de compras de combustible para los vehículos oficiales del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz. 2. Recepcionar las solicitudes de las diferentes unidades. 3. Solicitar fondo en avance para la compra. 4. Realizar descargo de las facturas de consumo de combustible.	1	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo Pool de Vehículos y Mantenimiento	
20	GAD-ACPE-2025-21	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2025-1	Realizar 100 % los registros de codificación a los nuevos activos fijos al Sistema Paraíso, con oportunidad, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2025.	Tasa de registros de codificación a los nuevos activos fijos = TRCNAF	TRCNAF = Número de registros de codificación a los nuevos activos fijos realizados/ Número de registros de codificación a los nuevos activos fijos requeridos	1. Revisión de los documentos recibidos para la codificación de activos, de acuerdo a la CIRCULAR N° 05/2023. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA 2. Registro de los activos fijos al Sistema Paraíso 3. Entrega del Comprobante de Alta emitido por el Sistema Paraíso.	125	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Activo Fijo	
21	GAD-ACPE-2025-22	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2025-1	Realizar 100 % la asignación de los Activos Fijos (Muebles y equipos) a los funcionarios del Órgano Ejecutivo, con oportunidad, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2025.	Tasa de asignación de los activos fijos muebles y equipos = TAME	TAME = Número de asignación de los activos fijos (muebles y equipos) realizados/ Número de asignación de los activos fijos (muebles y equipos) requeridos	1. Recibe el Comprobante de Alta 2. Asigna el Responsable del bien en el Sistema Paraíso. 3. Entrega al Responsable el Acta de Asignación emitido por el Sistema Paraíso.	66	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Activo Fijo	
22	GAD-ACPE-2025-23	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2025-1	Realizar 100 % la asignación de los activos de vehículos a los funcionarios del Órgano Ejecutivo, con oportunidad, en el Gobierno Autónomo Departamento de Santa Cruz, en la gestión 2025.	Tasa de asignación de los activos de vehículos = TAAV	TAAV = Número de asignación de los activos de vehículos realizados / Número de asignación de los activos de vehículos requeridos	1. Recibe el Comprobante de Alta 2. Asigna el Responsable del bien en el Sistema Paraíso. 3. Entrega al Responsable el Acta de Asignación emitido por el Sistema Paraíso.	20	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Activo Fijo	



#	COD. ACPE	PEI	COD. ACP	Acciones de Corto Plazo UE	Indicador	Muestra	Tareas Específicas	Línea Base 2024	Metas 2025	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C	Unidad Responsable
23	GAD-ACPE-2025-24	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2025-1	Realizar 100 % la asignación de los activos de inmuebles a los funcionarios del nivel Ejecutivo del Órgano Ejecutivo, con oportunidad, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2025.	Tasa de asignación de los activos de inmuebles = TAAI	TAAI = Número de asignación de los activos de vehículos realizados / Número de asignación de los activos de vehículos requeridos	1. Recibe el Comprobante de Alta 2. Asigna el Responsable del bien en el Sistema Paraiso. 3. Entrega al Responsable el Acta de Asignación emitido por el Sistema Paraiso.	10	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Activo Fijo
24	GAD-ACPE-2025-25	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2025-1	Realizar 100 % la transferencia de los activos de vehículos a los funcionarios del Órgano Ejecutivo, con oportunidad, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2025.	Tasa de transferencia de los activos de vehículos = TTV	TTV = Número de transferencia de los activos de vehículos realizados / Número de transferencia de los activos de vehículos requeridos	1. Recibe solicitud de transferencia 2. Realiza la transferencia del Responsable del bien en el Sistema Paraiso. 3. Entrega al funcionario que entrega y al funcionario que recibe los activos, el Acta de Transferencia emitido por el Sistema Paraiso.	20	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Activo Fijo
25	GAD-ACPE-2025-26	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2025-1	Realizar 100 % la transferencia de los activos fijos (muebles y equipos) a los funcionarios del Órgano Ejecutivo, con oportunidad, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2025.	Tasa de transferencia de los activos fijos muebles y equipos = TTME	TTME = Número de transferencias de los activos fijos (muebles y equipos) realizados / Número de transferencias de los activos fijos (muebles y equipos) requeridos	1. Recibe solicitud de transferencia 2. Realiza la transferencia del Responsable del bien en el Sistema Paraiso. 3. Entrega al funcionario que entrega y al funcionario que recibe los activos, el Acta de Transferencia emitido por el Sistema Paraiso.	54	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Activo Fijo
26	GAD-ACPE-2025-27	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2025-1	Realizar 100 % la transferencia de los activos fijos inmuebles a los funcionarios del Órgano Ejecutivo, con oportunidad, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2025.	Tasa de transferencia de los activos fijos inmuebles = TTI	TTI = Número de transferencia de los activos fijos inmuebles realizados / Número de transferencia de los activos fijos inmuebles requeridos	1. Recibe solicitud de transferencia 2. Realiza la transferencia del Responsable del bien en el Sistema Paraiso. 3. Entrega al funcionario que entrega y al funcionario que recibe los activos, el Acta de Transferencia emitido por el Sistema Paraiso.	10	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Activo Fijo



#	COD. ACPE	PEI	COD. ACP	Acciones de Corto Plazo UE	Indicador	Muestra	Tareas Específicas	Línea Base 2024	Metas 2025	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C	Unidad Responsable
27	GAD-ACPE-2025-28	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2025-1	Controlar 100 % los ingresos y salidas de activos fijos de la estructura central del órgano ejecutivo, con oportunidad, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2025.	Tasa de ingresos y salidas de activos fijos = TISAF	TISAF = Número de ingresos y salidas de activos fijos atendidas / Número de ingresos y salidas de activos fijos requeridas	1. Se realiza la coordinación con el funcionario que necesita la autorización 2. Realiza la Autorización del ingreso o salida del bien. 3. Entrega al funcionario el formulario de autorización.	25	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Activo Fijo
28	GAD-ACPE-2025-29	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2025-1	Atender 100 % la certificación de no deudor de ex funcionarios del órgano ejecutivo, con oportunidad, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2025.	Tasa de certificación de no deudor de ex funcionarios = TCNDEF	TCNDEF = Número de certificación de no deudor de ex funcionarios realizados / Número de certificación de no deudor de ex funcionarios requeridos	1. Recibe solicitud de Certificación de No deudor 2. Revisa en el Sistema Paraíso que el funcionario solicitante no tenga activos bajo su responsabilidad. 3. Entrega al funcionario solicitante su Certificado de No deudor firmado.	67	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Activo Fijo
29	GAD-ACPE-2025-30	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2025-1	Atender 100 % las certificaciones de no existencias de activo fijo de órgano ejecutivo, con oportunidad, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2025.	Tasa de certificación de no existencia de activo fijo = TCNEAF	TCNEAF= Número de las certificaciones de no existencias de activo fijo realizados / Número de las certificaciones de no existencias de activo fijo requeridos	1. Recibe solicitud de Certificación de No Existencia 2. Emite el Certificado de No Existencia 2. Entrega al funcionario solicitante su Certificado de No Existencia	105	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Activo Fijo
30	GAD-ACPE-2025-31	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2025-1	Realizar 100 % los reportes a la compañía de seguros sobre, hurtos, robos, pérdida fortuita y/o cualquier otro daño ocasionado a los bienes, muebles e inmuebles, con oportunidad, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2025.	Tasa de reportes a la compañía de seguros = TRCS	TRCS = Número de reportes a la compañía de seguros realizadas / Número de reportes a la compañía de seguros requeridos	1. Se realiza el reporte (correo o llamadas) ante la Compañía de Seguros reportando el siniestro.	51	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Activo Fijo
31	GAD-ACPE-2025-32	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2025-1	Atender 100 % las solicitudes de disposición de bienes, a requerimiento de la unidad solicitante y en el marco del Subsistema de Disposición de Bienes (D.S. 181), con oportunidad, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2025.	Tasa de solicitudes de disposición de bienes=TSDB	TSDB= Número de solicitudes de disposición de bienes atendidas/ Número de solicitudes de disposición de bienes requeridas	1. Recepción de solicitudes de disposición de bienes. 2. Elaboración de informe de conveniencia administrativa y factibilidad legal, 3. Elaboración de Informe de Recomendación de Disposición	10	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Activo Fijo



#	COD. ACPE	PEI	COD. ACP	Acciones de Corto Plazo UE	Indicador	Muestra	Tareas Específicas	Línea Base 2024	Metas 2025	E NE	F EB	M AR	A BR	M AY	J UN	J UL	A GO	S EP	O CT	N OV	D IC	Unidad Responsable
32	GAD-ACPE-2025-33	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2025-1	Mantener 100 % la custodia de la información administrativa, contable, personal de planta, comunicaciones internas, planos y otros tipos de documentos en el Archivo Permanente, con oportunidad en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz en la gestión 2025.	Tasa de custodia de la información = TCI	TCI = Número de la información administrativa, contable, personal de planta, comunicaciones internas y planos recibidas y en custodia / Número de información administrativa, contable, personal de planta, comunicaciones internas y planos custodia requeridas	Resguardar la documentación en el espacio asignado en el área de Archivo Permanente	12	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Archivo Permanente
33	GAD-ACPE-2025-34	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2025-1	Prestar 100 % los documentos en custodia del Archivo Permanente a las unidades dependientes del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, con oportunidad, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz en la gestión 2025.	Tasa de préstamo de documentos en custodia= TPDC	TPDC= Solicituds de préstamos de documentos en custodia recibida/Solicituds de préstamos de documentos en custodia requeridas	1. Recibir la solicitud de préstamos de documentos. 2. Registro de los documentos en el libro de préstamo. 3. Entrega del documento.	1	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Archivo Permanente
34	GAD-ACPE-2025-35	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2025-1	Alender 100 % las solicitudes de los reportes de certificados de calificaciones de Años de Servicio y/o certificado de no existencia de ex funcionarios del órgano ejecutivo, con oportunidad, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2025.	Tasa de reportes de certificados de calificaciones de Años de Servicio y/o certificado de no existencia=TRCCAS	TRCCAS=Solicituds de reportes de certificados de calificaciones de Años de Servicio y/o certificado de no existencia recibida/Solicituds de reportes de certificados de calificaciones de Años de Servicio y/o certificado de no existencia requeridas	1. Recibir la solicitud de reportes de certificados de calificaciones de Años de Servicio y/o certificado de no existencia. 2. Emitir los reportes de certificados de calificaciones de Años de Servicio y/o certificado de no existencia. 3. Entrega del reportes de certificados de calificaciones de Años de Servicio y/o certificado de no existencia.	1	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Archivo Permanente	



#	COD. ACPE	PEI	COD. ACP	Acciones de Corto Plazo UE	Indicador	Fórmula	Tareas Específicas	Línea Base 2024	Metas 2025	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C	Unidad Responsable
35	GAD-ACPE-2025-36	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2025-1	Atender 100 % las solicitudes de copias legalizadas de los documentos en custodia del Archivo Permanente para las unidades dependientes del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, con oportunidad en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz en la gestión 2025.	Tasa de copias legalizadas de los documentos en custodia del Archivo Permanente =TCLDC	TCLDC=Solicitudes de copias legalizadas de los documentos en custodia del Archivo Permanente recibida/Solicitudes de copias legalizadas de los documentos en custodia del Archivo Permanente requeridas	1. Recibir la solicitud de copias legalizadas de los documentos en custodia del Archivo Permanente. 2. Emitir las copias legalizadas de los documentos en custodia del Archivo Permanente. 3. Entrega de las copias legalizadas de los documentos en custodia del Archivo Permanente.	1	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Archivo Permanente	
36	GAD-ACPE-2025-37	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2025-1	Gestionar 100 % los pagos de servicios básicos y servicios generales de la estructura central, con oportunidad eficiencia y eficiencia, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2025.	Tasa servicios básicos y servicios generales de la estructura central = TSBSGEC	TSBSGEC = Número de los servicios básicos y servicios generales de la estructura central pagados/ Número de los servicios básicos y servicios generales de la estructura central programados	1. Recibir los avisos de cobranzas o facturas de los servicios. 2. Proceder a elaborar los pagos de los servicios según procedimiento del Manual de Procesos de Contabilidad Integrada.	198	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Servicios Generales y Almacén	
37	GAD-ACPE-2025-38	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2025-1	Mantener 100 % las políticas de administración de almacén central (ingreso, registro, almacenamiento, distribución, medidas de salvaguarda y control de los bienes de consumo que ingresan al almacén), con oportunidad, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2025.	Tasa de políticas de administración de almacén central = TPAA	TPAA= Número de políticas de administración de almacenes / Número de políticas de administración de almacenes requeridas	1. Recepción de las solicitudes de bienes o Solicitudes de ingreso a Almacén. 2. Emisión de certificado de no existencia o acta de entrega.	320	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Servicios Generales y Almacén	
38	GAD-ACPE-2025-39	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2025-1	Realizar 2 inventario físico de materiales y suministros en el Almacén, con oportunidad, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz en la gestión 2025.	Números de inventarios realizados		1. Recepción de Comunicaciones Internas. 2. Actas de Entregas y recepción.	2	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	Dirección Administrativa/Equipo de Servicios Generales y Almacén



#	COD. ACPE	PEI	COD. ACP	Acciones de Corto Plazo UE	Indicador	Fórmula	Tareas Específicas	Línea Base 2024	Metas 2025	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C	Unidad Responsable
39	GAD-ACPE-2025-40	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2025-1	Atender 100 % las solicitudes de mantenimiento preventivo (menor), muebles e inmuebles, con oportunidad y eficiencia, en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz en la gestión 2025.	Tasa de solicitudes de mantenimiento preventivo (menor), muebles e inmuebles = TSMPEMI	TSMPEMI= Número de solicitudes de mantenimiento preventivo atendidas / Número de solicitudes de mantenimiento preventivo requeridas	1. Recepción de solicitudes de mantenimientos preventivos. 2. Ejecución de los mantenimientos preventivos de muebles e inmuebles.	450	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa/Equipo de Servicios Generales y Almacén
40	GAD-ACPE-2025-41	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2025-1	Realizar 1 proceso de arrendamiento del espacio físico, ubicado en el subsuelo del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, destinado para comedor, con oportunidad en el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la gestión 2025.	Proceso de Contratación de Arrendamiento= PCA		1. Identificación del espacio físico. 2. Adjudicación de la empresa. 3. Suscripción de contrato.	2	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	Dirección Administrativa/Equipo de Servicios Generales y Almacén
41	GAD-ACPE-2025-42	2.1.1	GAD-ACP-SDH-2025-1	Atender 100 % los procesos administrativos, con oportunidad, de la Dirección Administrativa en la gestión 2025.	Tasa de procesos administrativos=TPA	TPA= Número de procesos administrativos atendidos/Número de procesos administrativos requeridos	Ejecutar los procesos administrativos según CIRCULAR N°03/2024 DIRECCION ADMINISTRATIVA SH cumpliendo la normativa vigente del Decreto Supremo 0181 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios	898	100	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	Dirección Administrativa
42	GAD-ACPE-2025-43	2.1.1	GAD-ACP-2025-9	Realizar 1 transferencia a título gratuito de bien inmueble en favor del Comando Departamental de la Policía Boliviana, conforme a normativa vigente, en el Departamento de Santa Cruz, durante la gestión 2025.	Número de transferencias requeridas		1. Identificación del bien inmueble. 2. Transferencia del Bien Inmueble.	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	Dirección Administrativa / Equipo de Activo fijo

OBSERVACIONES :

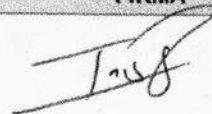
Sin observaciones.



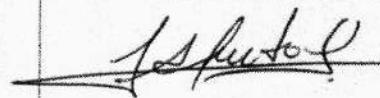
- La información contenida en este formulario es de responsabilidad de cada Área Organizacional, así como la custodia de la documentación que la respalde.
- Según lo establecido en el Artículo de la Ley de Administración y Control Gubernamental N° 1178. Los profesionales y demás servidores públicos son responsable por los informes y documentos que suscriban.

FORMULARIO DE AJUSTES AL PLAN OPERATIVO ANUAL

ELABORADOR POR:

NOMBRE	SELLO	FIRMA
Iris Celeste Padilla Paris	Ingeniera Iris C. Padilla Paris RECO. DEL AREA ADMINISTRATIVA DIRECCION ADMINISTRATIVA Gobernación Departamental de Santa Cruz	

APROBADO POR:

NOMBRE	SELLO	FIRMA
Jorge Alvarado Ortiz	MSc. Jorge Alvarado Ortiz DIRECTOR ADMINISTRATIVO a.i. SCZ Secretaría Departamental de Hacienda Gob. Autónomo Dept. de Santa Cruz	



COMUNICACIÓN INTERNA**SDGI/DPLA/EPO N° 101/2025**

Santa Cruz, 13 de junio del 2025

**SDGI/DPLA/EPO N° 101/2025**

Santa Cruz, 13 de junio del 2025

Abg. Gonzalo Gonzales Flores

DIRECTOR DEL SERVICIO JURÍDICO DEPARTAMENTAL

Carlo Eduardo Correa Rojas
SECRETARIO DPTAL. DE JUSTICIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE SANTA CRUZ

13 JUN 2025 : Abg. Carlos Eduardo Correa Rojas

SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA

VIA : Lc. María Patricia Viera de Landívar

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

VIA : Lic. Nancy Lilian Arandia Zeballos

DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN

Lic. Nancy Lilian Arandia Zeballos
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN
SECRETARIA DEPARTAMENTAL
DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

DE : Ing. Mariela Gonzales Vargas

PROFESIONAL EXPERTO - EQUIPO DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES

Ing. Mariela Gonzales Vargas
PROFESIONAL EXPERTO - EQUIPO DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES

**INFORME TÉCNICO DE MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)
PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**

De mi mayor consideración:

En atención a la comunicación interna GADSC/DESPACHO/GE/CI N° 367/2025, donde el Gobernador de Santa Cruz, instruye: "(...) realizar los procedimientos contenidos en las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) del Ejecutivo Departamental, aprobado con Resolución Departamental N° 1466, para incluir en el POA 2024 del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, **"Transferencia a título gratuito de bien inmueble en favor del Comando Departamental de la Policía Boliviana"**; a su vez, en atención a Comunicación Interna C.I. SH N°097/2025 de la Secretaría Departamental de Hacienda, a través de la cual solicita la incorporación de una nueva Acción de Corto Plazo (ACP) y Acción de Corto Plazo Específica (ACPE) en el Plan Operativo Anual (POA) gestión 2025, misma que no afecta al Presupuesto de la Unidad y de la Entidad ni al Plan Estratégico Institucional (PEI).

En este sentido, se tiene a bien enviar a su Autoridad el Informe Técnico correspondiente, para la modificación del Plan Operativo Anual (POA) del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz gestión 2025, con la incorporación de la Acción de Corto Plazo (ACP) y Acción de Corto Plazo Específica (ACPE) "Transferencia a título gratuito de bien inmueble en favor del Comando Departamental de la Policía Boliviana".

Sin otro particular, me despido muy cordialmente.

Atentamente,

Adj./ Lo citado
Cc./ Archivo
//MGV

Mariela Gonzales Vargas
PROFESIONAL EXPERTO
EQUIPO DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
Gobierno Autónomo Departamental



Gobierno
Autónomo
Departamental
Santa Cruz

Av. Omar Chávez, Esq. Pozo
Telf.: OF.(591-3) 3636000 - 3636704
www.santacruz.gob.bo

INFORME TÉCNICO EPO N° 005/2025
PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE
SANTA CRUZ GESTIÓN 2025

1. ANTECEDENTES

El Artículo 20 (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL) del Decreto Supremo N° 3246 aprobado el 05 de julio de 2017, establece que:

*I. El Plan Operativo Anual podrá **modificarse durante el ejercicio fiscal** por cualquiera de las siguientes circunstancias:*

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;*
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional;*

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutiva facultada para el efecto.

Por otro lado, el Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO), Parte I del Órgano Ejecutivo Departamental, aprobado mediante Resolución Departamental 1466/2021 de 02 de agosto del 2023, establece que lo siguiente:

*“Un REACP, **sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo** o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA del Órgano Ejecutivo en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las (NB-SPO).*

Al efecto, solicitará al Profesional Experto del Equipo de Programación de Operaciones, la elaboración de un proyecto de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerlo a consideración del Gobernador o la Gobernadora.

El Gobernador o la Gobernadora, en caso de conformidad, dispondrá la remisión a la Asamblea Departamental de Santa Cruz para su revisión y aprobación”.

2. MODIFICACIÓN SOLICITADA

Mediante Comunicación Interna GADS/SH/DA/E.ADM. CI. N° 94/2025, la Dirección Administrativa, remite Formulario 2 Acciones de Corto Plazo Específicas (ACPE), Comunicación Interna CI. SH N° 102/2025, Secretaría Departamental Hacienda remite Formulario 1 Acciones de Corto Plazo (ACP), correspondientes al Plan Operativo Anual (POA) de la precitada Secretaría, con la incorporación de una nueva Acción de Corto Plazo (ACP), indicando que dicha incorporación no afecta al Presupuesto Institucional ni el Plan Estratégico Institucional (PEI).

La formulación de la Acción de Corto Plazo (ACP) y Acción de Corto Plazo Específica (ACPE) para la disposición definitiva “Transferencia a título gratuito de bien inmueble en favor del Comando Departamental de la Policía Boliviana”, se realizó en el marco de lo establecido en el artículo 20 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) Parte I del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, para incluir en el Plan Operativo Anual (POA) gestión 2025 del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

1 de 2
Páginas

INFORME TÉCNICO EPO N° 005/2025
PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE
SANTA CRUZ GESTIÓN 2025

La Nueva Acción de Corto Plazo (ACP) y Acción de Corto Plazo Específica (ACPE), de la Dirección Administrativa dependiente Secretaría Departamental Hacienda es referida a la disposición definitiva Transferencia a título gratuito de bien inmueble en favor del Comando Departamental de la Policía Boliviana, la cual queda redactada de la siguiente manera:

"GAD-ACP-SDH-2025-9: Gestionar 1 transferencia a título gratuito de bien inmueble en favor del Comando Departamental de la Policía Boliviana, acorde al Decreto Supremo N° 181 en el Departamento de Santa Cruz, durante la gestión 2025."

"GAD-ACPE-2025-43: Realizar 1 transferencia a título gratuito de bien inmueble en favor del Comando Departamental de la Policía Boliviana, conforme a normativa vigente, en el Departamento de Santa Cruz, durante la gestión 2025."

Es importante mencionar que, el Plan Operativo Anual Reformulado 2025, fue aprobado mediante Ley Departamental N° 364 de 04 de abril de 2025, donde en su Tomo 1, punto 5.1 (REFORMULACIÓN DE LAS ACCIONES A CORTO PLAZO (ACP), describe la Acciones de Corto Plazo del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Acción de Corto Plazo (ACP) y Acción de Corto Plazo Específica (ACPE) por la disposición definitiva de Transferencia a título gratuito de bien inmueble en favor del Comando Departamental de la Policía Boliviana, presentada por la Dirección Administrativa dependiente Secretaría Departamental Hacienda se encuentra enmarcada en las normas y procedimientos vigentes, **no modifica el Presupuesto Institucional ni el Plan Estratégico Institucional (PET)**; en este sentido en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20 parágrafo Segundo del Decreto Supremo N° 3246 y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO), Parte I del Órgano Ejecutivo Departamental, se recomienda la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) gestión 2025 con la incorporación de la Acción de Corto Plazo (ACP) y Acción de Corto Plazo Específica (ACPE) antes mencionada.

Es todo cuanto se informa para fines consiguientes.

Atentamente,


Ing. Mariela Gonzales Vargas
PROFESIONAL EXPERTO
EQUIPO DE PROGRAMACION DE OPERACIONES
DIRECCION DE PLANIFICACION
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE GESTION INSTITUCIONAL
GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

2 de 2
Páginas

COMUNICACIÓN INTERNA

C.I. SH-DA/AF. N° 376 /2025

Santa Cruz 24 de abril de 2025

A : Msc. Marco Antonio Franco Medina
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE HACIENDA a.i.

VIA : Msc. Jorge Alvarado Ortiz
DIRECTOR ADMINISTRATIVO a.i.

VIA : Ing. Jorge Luis Menduiña Barriga
PROFESIONAL EXPERTO – EQUIPO DE ACTIVO FIJO

DE : Abg. Angelica Maria Anzaldo Rodas
PROFESIONAL 4 – ACTIVO FIJO

REF. : **INFORME DE CONVENIENCIA ADMINISTRATIVA Y
FACTIBILIDAD LEGAL**

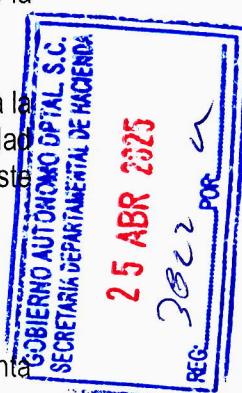
Msc. Jorge Alvarado Ortiz
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO a.i.
SCZ Secretaría Departamental de Hacienda
 Gob Autónomo Dptal. de Santa Cruz
Ing. Jorge Luis Menduiña Barriga
 PROFESIONAL EXPERTO
 EQUIPO DE ACTIVO FIJO
SCZ DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 SECRETARÍA DPTAL. DE HACIENDA
 Gob. Autónomo Dptal. de Santa Cruz

De mi consideración:

Toda vez que habiéndose recibido la CI. SJ DDA 2025 110 DPC de la Dirección de Desarrollo Autonómico donde se remite antecedentes en atención al Of. De Presidencia A.L.D. N° 318/2024 2025 ASTP de fecha 28 de febrero 2025, en el cual hace Conocer la C.I. C.C.CG. N° 075/2025 de fecha 27 de febrero del 2025 del presidente de la Comisión de Constitución y Gobierno de la Asamblea Legislativa Departamental, el mismo que solicitan al Ejecutivo Departamental se remita: a) el Informe de Conveniencia Administrativa y Factibilidad Legal, b) Informe de Recomendación de Disposición, c) Formulario de Ajuste al Programa Operativo Anual (POA)- Acciones de Corto Plazo (ACP) gestión 2025.

Por lo brevemente expuesto y de acuerdo al Informe Técnico GADSC/SH/DA/AF C.I. N° 303/2025 de fecha 31 de marzo del 2025 remitido por el Encargado de Inmueble del Equipo de Activo Fijo, en el cual solicita el informe de Conveniencia Administrativa y Factibilidad Legal para la elaboración de la Disposición definitiva, tengo a bien informar:

De acuerdo a los antecedentes en la presente solicitud realizada, la cual es atendida de acuerdo a la normativa vigente se realiza la elaboración del informe de Conveniencia Administrativa y Factibilidad Legal para la trasferencia a Título Gratuito del Inmueble ubicado en la zona Norte, Esquina Nor –Este 2do anillo de Circunvalación y Calle libertad.



I. ANTECEDENTES. –

- El inmueble objeto del presente proceso pertenecía a la Corporación de Desarrollo de Santa Cruz CORDECRAZ, el mismo por imperio de la Ley de Descentralización Administrativa (Ley N° 1654 del 28 de julio de 1995), Decreto Supremo 24206 de 29 de diciembre del 1995, se realizó el cambio de titular a la Prefectura del Departamental de Santa Cruz, ya que en ese entonces la Prefectura recibió bienes inmuebles como consecuencia de la disolución de las entidades descentralizadas y desconcentradas de la administración central, es así que en fecha 23 de noviembre del 2006 se firma el Cambio de Titular respecto al Derecho Propietario del Inmueble y se Protocoliza mediante Instrumento 787/2007 de fecha 30 de Noviembre del año 2007, la Trasferencia del Derecho Propietario de Inmueble por efecto de la Ley a la Prefectura del Departamento de Santa Cruz.
- En fecha 22 de noviembre del 2010 se firma el Instrumento 740/2010 Testimonio de Protocolización de Documento de la Minuta de cambio de nombre por efectos de la Ley de la Prefectura del Departamento al Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.



Dentro de la presente solicitud se ha realizado las siguientes actuaciones:

- Of. B.MAS-IPSCP.ALD C.I. N° JAY025/2023-2024 de fecha 5 de junio de 2023 el Asambleísta Jorge Antonio Ysnado presenta a la Asamblea Departamental la "Ley Departamental que autoriza la Transferencia a Título Gratuito de un inmueble para el Comando Departamental de la Policía de Santa Cruz"
- OF. PRESIDENCIA ALD. N° 068/2023-2024 ZMR, de fecha 21 de Julio 2023, remite al Gobernador del Departamento, el proyecto de Ley que autoriza la transferencia del inmueble para el Comando Departamental de la Policía Santa Cruz.
- En fecha 28 de agosto del 2023 mediante C.I. SJ DDA 2023 368 EBG la Dirección de Desarrollo Autonómico solicita a la Dirección Administrativa informe Técnico de Viabilidad del proyecto de ley.
- En fecha 13 de septiembre del 2023 mediante C.I. SH/DA/AF. C.I. N° 1009/2023, el Equipo de Activo Fijo remite informe Técnico de Viabilidad del proyecto de ley, haciendo mención de que la documentación del inmueble se encuentra en proceso de actualización.
- En fecha 31 de octubre del 2023 mediante C.I. SJ DDA 2023 509 EBG. Reitera la solicitud de criterio Técnico
- En fecha 15 de noviembre del 2023 mediante CI. SDSC DSC 2023 757 KMMR, la Dirección de Seguridad Ciudadana, remite informe referente a la viabilidad técnica, recomendando remitir a la Dirección Administrativa para que se procesa a la revisión de la disponibilidad técnica.
- En fecha 23 de noviembre del 2023 mediante C.I. SJ DDA 2023 151 EBG la Dirección de Desarrollo Autonómico, donde manifiesta que es viable su aprobación por lo que se recomienda remitir el mismo adjuntando el presente informe legal.
- En fecha 19 de febrero del 2024 mediante C.I. C.C.G N 043/2023-2024, la comisión de constitución y gobierno remiten la solicitud de documentación de documentación faltante del inmueble
- En fecha 5 de marzo del 2024 mediante CI. SJ DDA 2024 182 DPC, donde solicitan documentación actualizada del inmueble que se quiere disponer.
- En fecha 11 de marzo del 2024 mediante SH/DA/AF C.I. N°. 277/2024, activo fijo responde adjuntando el estado de los trámites realizados y manifestando de que el trámite de actualización dependía de una oficina externa al GADSC y por tal motivo no pueden aseverar el tiempo que tomara en concluir con el trámite.
- En fecha 20 de noviembre 2024, mediante CI. C.C.G. N° 044/2024, mediante la cual la Asamblea Legislativa Departamental solicita al Ejecutivo Departamental que se remita el trámite de actualiza del Plano de ubicación y uso de suelo del inmueble con Matricula 7.011.99.0024143.
- En fecha 19 de diciembre del 2024 mediante GADSC.SH/DA/AF N° 1355/2024, se adjunta copia del ingreso de trámite. Y toda la documentación solicitada.
- En fecha 27 de febrero del 2025 mediante CI. C.C.G. N° 075/2025, reitera solicitud de información complementaria del inmueble a ser transferido al Comando Departamental de la Policía, con matricula Computarizada 7.01.1.99.0024143 ubicado en la zona Norte esquina Nor este, 2do. Anillo y calle libertad de propiedad del GADSC.

En este sentido, se realiza el presente **Informe de Conveniencia Administrativa y Factibilidad Legal en función al inmueble antes mencionado.**

II. MARCO NORMATIVO

El Marco normativo de aplicación que corresponde para la consideración y consiguiente emisión del **Proyecto de Informe de Conveniencia Administrativa**, para la elaboración de la Disposición Definitiva de un bien inmueble en favor del Comando Departamental de la Policía Boliviana Comprende un ordenamiento jurídico emitido por instancias y órganos competentes del Nivel Central del Estado, que tienen las competencias de dotar de la correspondiente Legislación y Normativa de Control Gubernamental, también se tienen las normas emitidas por el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, que del

mismo modo son aplicables durante el desarrollo y el ejercicio administrativo institucional, para este tipo de procedimientos, entre estas normativas se tienen las siguientes:

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

ARTÍCULO 272 establece que: *La Autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.*

ARTÍCULO 297. I. Las competencias definidas en esta Constitución son: "3. Concurrentes, aquellas en las que la legislación corresponde al nivel central del Estado y los otros niveles ejercen simultáneamente las facultades reglamentaria y ejecutiva.

ARTÍCULO 299. II. Las siguientes competencias se ejercerán de forma concurrente por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas: 14. "Sistema de control gubernamental".

- **LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN**

Artículo 9. (EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA).

I. La autonomía se ejerce a través de:

4. La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

3 de 7
Páginas

ARTÍCULO 12. (FORMA DE GOBIERNO).

I. La forma de gobierno de las entidades territoriales autónomas es democrática, participativa, representativa y comunitaria allá donde se la practique, con equidad de género.

II. La autonomía se organiza y estructura su poder público a través de los Órganos Legislativo y Ejecutivo. La organización de los Gobiernos Autónomos está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

III. Las funciones de los órganos públicos no pueden ser reunidas en un solo órgano ni son delegables entre sí.

ARTÍCULO 109. (PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS).

- Son de propiedad de las entidades territoriales autónomas los bienes muebles, inmuebles, derechos y otros relacionados, que son atribuidos en el marco del proceso de asignación competencial previsto en la Constitución Política del Estado y la presente Ley. Correspondiendo a estas entidades efectuar su registro ante las instancias asignadas por la normativa vigente.

- **LEY N° 1178 DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTALES SAFCO**

ARTÍCULO 3. Entre sus partes establece que "Los Sistema de Administración y Control se aplicarán a todas las entidades del sector público, sin excepción", entre las cuales contempla a las Gobernaciones.

ARTÍCULO 20. Todos los sistemas de qué trata la presente Ley serán regidos por órganos rectores, cuyas atribuciones básicas son:

- a) Emitir las normas y reglamentos básicos para cada sistema;
- b) Fijar los plazos y condiciones para elaborar las normas secundarias o especializadas y la implantación progresiva de los sistemas;
- c) Compatibilizar o evaluar, según corresponda, las disposiciones específicas que elaborará cada entidad o grupo de entidades que realizan actividades similares, en función de su naturaleza y la normatividad básica; y

M
A

- d) Vigilar el funcionamiento adecuado de los sistemas específicos descentralizados o descentralizados e integrar la información generada por los mismos.

ARTÍCULO 27.- Cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública. Corresponde a la máxima autoridad de la entidad la responsabilidad de su implantación.

- c) Toda entidad, funcionario o persona que recaude, reciba, pague o custodie fondos, valores o bienes del Estado, tiene la obligación de rendir cuenta de la administración a su cargo por intermedio del sistema contable especificando la documentación sustentadora y las condiciones de su archivo.

ARTÍCULO 28.- Todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo. A este efecto:

- a) La responsabilidad administrativa, ejecutiva, civil y penal se determinará tomando en cuenta los resultados de la acción u omisión.
- b) Se presume la licitud de las operaciones y actividades realizadas por todo servidor público, mientras no se demuestre lo contrario.
- c) El término "servidor público" utilizado en la presente Ley, se refiere a los dignatarios, funcionarios y toda otra persona que preste servicios en relación de dependencia con autoridades estatales, cualquiera sea la fuente de su remuneración.
- I. Los términos "autoridad" y "ejecutivo" se utilizan en la presente ley como sinónimos y se refieren a los servidores públicos que por su jerarquía y funciones son los principales responsables de la administración de las entidades de las que formen parte.

- LEY N° 264, DEL 31 DE JULIO 2012 LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

- CAPÍTULO II

BIENES INMUEBLES

Artículo 41. (ADQUISICIÓN Y TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES).

- I. Las entidades territoriales autónomas destinarán recursos económicos para la adquisición de bienes inmuebles o transferirán a título gratuito o donación, bienes inmuebles que no estén cumpliendo una función específica, para la construcción de infraestructura para la Policía Boliviana, que estarán exentos del pago de tributos u otras cargas económicas a la institución policial.
- II. En las transferencias de bienes inmuebles, deberá procederse conforme a la Constitución Política del Estado y disposiciones vigentes. Artículo 42. (INFRAESTRUCTURA POLICIAL). El Ministerio de Gobierno y las entidades territoriales autónomas, mediante la suscripción de convenios interinstitucionales con la Policía Boliviana, destinarán recursos económicos para la construcción, refacción y ampliación de la infraestructura policial y carcelaria

- DECRETO SUPREMO N° 0181 DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO 180.- (CONVENIENCIA ADMINISTRATIVA Y FACTIBILIDAD LEGAL).

- I. El análisis de conveniencia administrativa deberá considerar:

- a) La no utilización del bien;
- b) Las condiciones actuales de los mismos;
- c) Las posibilidades de utilización del bien en un corto, mediano o largo plazo;
- d) Vida útil, que identifica a los bienes que hayan cumplido el período de vida útil estimada y su sustitución sea recomendable.

II. El análisis de factibilidad legal deberá contener como mínimo:

- a) Identificación y ubicación del bien;
- b) Condición actual;
- c) Antecedentes de su adquisición;
- d) Documentos que acrediten la propiedad del o los bienes sujetos a registro;
- e) Gravámenes y obligaciones financieras pendientes.

CAPÍTULO III

DISPOSICIÓN DEFINITIVA DE BIENES

SECCIÓN I ENAJENACIÓN

ARTÍCULO 204.- (CONCEPTO). La enajenación es la transferencia definitiva del derecho propietario de un bien a otra persona natural o jurídica.

ARTÍCULO 205.- (ALCANCE). Podrán enajenarse los bienes de uso de propiedad de la entidad pública. La enajenación de bienes inmuebles de entidades públicas deberá sujetarse a lo establecido en la Constitución Política del Estado.

ARTÍCULO 206.- (CAUSAL). La enajenación procederá cuando el bien es innecesario para el cumplimiento de las funciones de la entidad y no esté previsto su uso en el futuro.

ARTÍCULO 207.- (FORMAS DE ENAJENACIÓN). La enajenación podrá ser:

- a) A título gratuito, mediante:
 - i. Transferencia gratuita entre entidades públicas;
 - ii. Donación.

SECCIÓN II

ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO

ARTÍCULO 208.- (CONCEPTO). La enajenación a título gratuito es la cesión definitiva del derecho propietario de un bien, sin recibir una contraprestación económica a cambio del mismo. La enajenación a título gratuito podrá darse mediante transferencia gratuita entre entidades públicas o donación.

ARTÍCULO 209.- (CAUSAL). Cuando los bienes no sean utilizados por la entidad y su venta no sea factible. La imposibilidad de la venta será determinada mediante informe técnico y legal.

ARTÍCULO 210.- (TRANSFERENCIA GRATUITA ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS). La transferencia a título gratuito podrá darse solamente entre entidades públicas, consistiendo en el traspaso del derecho propietario de bienes, de una entidad a otra. La transferencia gratuita entre entidades públicas se realizará preferentemente a Municipalidades con Elevados Índices de Pobreza. Los costos de traslado y transferencia de dichos bienes serán cubiertos por la entidad beneficiaria.

5 de 7
Páginas

III. DESARROLLO

según lo establecido en el **Artículo 180 del Decreto Supremo N° 0181** en el cual establece el contenido para el respectivo Análisis de Conveniencia Administrativa y Factibilidad Legal, se informa lo siguiente:

1. CONVENIENCIA ADMINISTRATIVA:

- a) **La no utilización del Bien.** - inmueble ubicado en la zona Norte esquina Nor Este 2do anillo de Circunvalación y calle Libertad con una superficie de según título y según mensura de 2873.75 m² con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: colinda con la Av. Perimetral y mide 62.27 Mtrs

Al Sur: Colinda con Av. Cristóbal de Mendoza y mide 78.03 Mtrs

Al Este: Colinda con Lote S/N y Mide 44.58 Metros

Al Oeste: Colinda con Av. La Salle y mide 51.72 Mtrs.

A pb

registrado en las Oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada No. 7.01.1.99.0024143 a nombre del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz. De acuerdo al nuevo levantamiento realizado por la parte técnica.

El mismo no está siendo utilizado por el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, ya que en dicho Inmueble funciona las oficinas del Comando Departamental de la Policía Boliviana, por lo cual no se tiene previsto la utilización de este Bien en la presente gestión, ya que la solicitud de la Trasferencia a Título Gratuito entre Instituciones Públicas, se encuentra debidamente justificado.

- b) Las condiciones actuales.** - En el Inmueble actualmente funciona y desarrolla sus actividades la oficina del Comando Departamental de la Policía, el mismo se encuentra en buen estado de conservación y en funcionamiento, de acuerdo al informe técnico.
- c) Las posibilidades de utilización del bien en un corto, mediano o largo plazo.** El Equipo de Activo - Inmuebles no ha recibido solicitudes de espacio físico sobre el Inmueble mencionado, por lo cual por el momento no se plantea un proyecto o necesidad de utilizarlo a un corto o mediano plazo.
- d) Vida útil, que identifica a los bienes que hayan cumplido el periodo de vida estimada y su sustitución sea recomendable.** - los edificios cuentan con una vida útil, por lo cual el Inmueble identificado se encuentra en óptimas condiciones para ser utilizado porque continua con su vida útil vigente.

2. FACTIBILIDAD LEGAL:

6 de 7
Páginas

- a) Identificación y ubicación del Bien.** - inmueble se encuentra ubicado en la zona Norte esquina Nor este, 2do anillo de Circunvalación y Calle Libertad, Manzana No. P-1, Uv. 36, con una superficie de 2873.75 Mtrs.2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: colinda con la Av. Perimetral y mide 62.27 Mtrs

Al Sur: Colinda con Av. Cristóbal de Mendoza y mide 78.03 Mtrs

Al Este: Colinda con Lote S/N y Mide 44.58 Metros

Al Oeste: Colinda con Av. La Salle y mide 51.72

registrado en las Oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada No. 7.01.1.99.0024143 a nombre del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

- b) La condición actual.** - de acuerdo al informe Técnico **GADSC/SH/DA/AF C.I. 303/2025 de fecha 31 de marzo del 2025**, emitido por el encargado de Inmueble del Equipo de Activo Fijo Jose Luis Arteaga Quiroga, manifiesta de que el bien **inmueble ubicado en la zona Norte esquina Nor este segundo anillo de circunvalación y calle libertad Mz. P-1, Uv. 36**, actualmente se encuentra registrado a nombre del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, registrado en las Oficinas de Derecho Reales bajo la Matrícula Computarizada N° **7.01.1.99.0024143**. el mismo se encuentra en condiciones de habitabilidad en buenas condiciones y está siendo ocupado por la Oficina del Comando Departamental de la Policía.

- c) Antecedentes de su adquisición. En cuanto al Derecho Propietario del Inmueble se tiene que:**

De la revisión de la documentación existente en la carpeta Procesal Administrativa del predio zona Norte esquina Nor este, 2do anillo de Circunvalación y Calle Libertad, Manzana No. P-1, Uv. 36, con una superficie de 2873.75 Mtrs.2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: colinda con la Av. Perimetral y mide 62.27 Mtrs

Al Sur: Colinda con Av. Cristóbal de Mendoza y mide 78.03 Mtrs

Al Este: Colinda con Lote S/N y Mide 44.58 Metros

Al Oeste: Colinda con Av. La Salle y mide 51.72

registrado en las Oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada No. 7.01.1.99.0024143 a nombre del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

A 107.

- Dentro de los antecedentes de adquisición del inmueble objeto del presente proceso pertenecía a la Corporación de Desarrollo de Santa Cruz CORDECRUZ, el mismo por imperio de la Ley de Descentralización Administrativa (Ley N° 1654 del 28 de julio de 1995), Decreto Supremo 24206 de 29 de diciembre del 1995, se realizó el cambio de titular a la Prefectura del Departamental de Santa Cruz, ya que en ese entonces la Prefectura recibió bienes inmuebles como consecuencia de la disolución de las entidades descentralizadas y desconcentradas de la administración central, es así que en fecha 23 de noviembre del 2006 se firma el Cambio de Titular respecto al Derecho Propietario del Inmueble y se Protocoliza mediante Instrumento 787/2007 de fecha 30 de Noviembre del año 2007, la Trasferencia del Derecho Propietario de Inmueble por efecto de la Ley a la Prefectura del Departamento de Santa Cruz.
- En fecha 22 de noviembre del 2010 se firma el Instrumento 740/2010 Testimonio de Protocolización de Documento de la Minuta de cambio de nombre por efectos de la Ley de la Prefectura del Departamento al Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

d) Documentos que acrediten la propiedad

El inmueble descrito anteriormente se encuentra a nombre del Gobierno Autónomo Departamental Santa Cruz.

Se remite fotocopia simple de la documentación existente en Archivo de Inmueble dependiente del Equipo de Activos Fijos, tales como ser:

- Testimonio de Protocolización Instrumento 787/2007
- Testimonio de protocolización Instrumento 740/2010
- Plano de ubicación y uso de suelo
- Alodial
- Certificado Catastral

7 de 7
Páginas

- e) Gravámenes y obligaciones financieras pendientes.** – el inmueble antes mencionado no cuenta con gravamen pendientes a la fecha, como así también no se debe impuestos municipales, la documentación está en proceso de actualizando.

IV. CONCLUSIÓN.-

De acuerdo a lo informado en el presente informe de Conveniencia Administrativa y Factibilidad Legal de concluye:

1. Que el inmueble se encuentra a nombre del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.
2. Que el inmueble se encuentra ocupado actualmente por Comando Departamental de la Policía Boliviana.
3. Que por el momento no se plantea un proyecto o necesidad de utilizarlo a un corto o mediano plazo.
4. Que el inmueble se encuentra en perfecto estado de conservación y en buenas condiciones de habitabilidad.
5. Que de acuerdo al presente informe de Conveniencia Administrativa y Factibilidad Legal se puede concluir que es viable administrativamente proceder con la Transferencia a título Gratuito bajo la modalidad de Disposición definitiva el Inmueble a favor del Comando Departamental de la Policía Boliviana.

Abg. Angélica M. Arzaldo Rodas
 PROFESIONAL
 EQUIPO DE ACTIVO FIJO
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 SECRETARÍA DE TAL DE HACIENDA
 Gob. Autónomo Deptal de Santa Cruz

Adj./ antecedentes en copia simple
 Adj./ Informe Técnico en original
 Cc./Archivo
 JLMB/AMAR

106

COMUNICACIÓN INTERNA

C.I. SH. N° 68/2025

Santa Cruz, 25 de abril de 2025



Arq. Mario Joaquín Aguilera Cibrian
**GOBERNADOR EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA GUBERNAMENTAL DEL
DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ**

Lic. Marco Antonio Franco Medina
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE HACIENDA a.i.

REF. : INFORME DE RECOMENDACIÓN DE DISPOSICIÓN

Estimado Gobernador:

De mi mayor consideración, por medio de la presente saludo a usted, con el objeto de darle atención a la solicitud que realiza la Comisión de Constitución y Gobierno de la Asamblea Departamental Ing. Carlos Marcelo Arostegui Rivera Presidente de la Comisión, mediante **C.I. C.C.G. N° 075/2025**, con Referencia "*Reitera Solicitud de Información Complementaria del inmueble a ser Transferido al Comando Departamental Policía Boliviana*", como antecedente remitido y valido a mi despacho, el Informe de Conveniencia Administrativa y de Factibilidad Legal **GADSC/SH-DA/AF. C.I. N° 376 /2025** de fecha **24 de abril del 2025**, debiendo previamente dar cumplimiento con los trámites y procedimientos administrativos legales enmarcados en las que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y disposición de bienes de las entidades públicas. De conformidad con la **NORMAS BASICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (NB.SABS) N° 181** en sus siguientes Artículos 178, Art. 179, Art. 181, Art. 182 y Art. 183.

Se observa que dicho decreto contempla identificar los bienes a ser dispuestos, verificando la información sobre los mismos, contenida en los registros que lleva la entidad realizando el Análisis de Factibilidad Legal y Conveniencia Administrativa, tomando en cuenta la situación legal y condición actual del bien determinando la modalidad de disposición. En consideración se procede a la realización de la Comunicación Interna para la disposición del bien bajo la Modalidad de Transferencia a título Gratuito del inmueble ubicado en la zona Norte esquina Nor Este 2do anillo de Circunvalación y calle Libertad con una superficie de según título y según mensura de 2873.75 m² con las siguientes medidas y colindancias: **Al norte**: colinda con la Av. Pérímetral y mide 62.27Mtrs; **Al Sur**: Colinda con Av. Cristóbal de Mendoza y mide 78.03 Mtrs; **Al Este**: Colinda con Lote S/N y Mide 44.58 Metros; **Al Oeste**: Colinda con Av. La Salle y mide 51.72 Mtrs. el mismo se encuentra registrado en las Oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada No. 7.01.1.99.0024143 a nombre del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

1 de 3
Páginas

105

Como así también el **ARTÍCULO 183.- (INFORME DE RECOMENDACIÓN DE DISPOSICIÓN)**. El informe de recomendación de disposición será elaborado por el Máximo Ejecutivo de la Unidad Administrativa, conteniendo como mínimo, lo siguiente:

- a) Relación y tipo de bienes;
 - b) Análisis de conveniencia administrativa y factibilidad legal;
 - c) Recomendación de la modalidad a utilizarse;
 - d) Precio base de los bienes a disponer;
 - e) Documentación de respaldo de los bienes a ser dispuestos.
- a) RELACIÓN Y TIPO DE BIENES.** - el bien inmueble descritos anteriormente objeto del presente informe, se encuentra debidamente registrado en las oficinas de Derecho Reales, a nombre del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz
- b) ANALISIS DE CONVENIENCIA ADMINISTRATIVA Y FACTIBILIDAD LEGAL.** - Del análisis realizado para la Factibilidad Legal y Conveniencia Administrativa C.I. SH-DA/AF. N° 376/2025 de fecha 24 de abril del 2025, se puede concluir que es viable administrativamente proceder a disponer bajo la modalidad de **TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO** de **LA DISPOSICIÓN DEFINITIVA**, El Bien inmueble ubicado en la zona Norte esquina Nor Este 2do anillo de Circunvalación y calle Libertad con una superficie de según título y según mensura de 2873.75 m² con las siguientes medidas y colindancias: **Al norte**: colinda con la Av. Perimetral y mide 62.27Mtrs; **Al Sur**: Colinda con Av. Cristóbal de Mendoza y mide 78.03 Mtrs; **Al Este**: Colinda con Lote S/N y Mide 44.58 Metros; **Al Oeste**: Colinda con Av. La Salle y mide 51.72 Mtrs. el mismo se encuentra registrado en las Oficinas de Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada No. 7.01.1.99.0024143, se encuentra debidamente registro a nombre del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.
- c) RECOMENDACIÓN DE MODALIDAD DE DISPOSICIÓN.** - según el procedimiento establecido en las **NORMAS BASICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS (NB.SABS) N°181** que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y disposición de bienes de las entidades públicas además también lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 0181 título III, Capítulo I, Art.177 inciso b) parágrafo I. (SUBSISTEMA DE DISPOSICIÓN DE BIENES - TIPOS Y MODALIDADES DE DISPOSICIÓN CAPÍTULO III DISPOSICIÓN DEFINITIVA DE BIENES SECCIÓN I ENAJENACIÓN**, habiéndose verificado la documentación adjunta se ve por conveniente otorgar el inmueble antes mencionados en calidad de **DISPOSICION DEFINITIVA A TITULO GRATUITO** bajo la modalidad de **TRANSFERENCIA GRATUITA ENTRE ENTIDADES PUBLICAS** , el inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

DOCUMETACIÓN DE RESPALDO. – Se remite la documentación en una carpeta de 94 fojas que donde se remite fotocopia simple de la documentación existente en Archivo de Inmueble dependiente del Equipo de Activos Fijos, tales como ser:

- Testimonio de Protocolización Instrumento 787/2027
- Testimonio de protocolización Instrumento 740/2010
- Plano de ubicación y uso de suelo
- Alodial
- Certificado Catastral
- Informe Técnico Legal GADSC/SH/DA/AF N° 303/2025

CONCLUSION. - Por todo lo anteriormente expuesto, dando conformidad de la documentación y dando cumplimiento al **DECRETO SUPREMO N° 0181 título III, Capítulo I, Art.177 inciso b) parágrafo 1. (SUBSISTEMA DE DISPOSICIÓN DE BIENES - TIPOS Y MODALIDADES DE DISPOSICIÓN CAPÍTULO III DISPOSICIÓN DEFINITIVA DE BIENES SECCIÓN I ENAJENACIÓN**, habiéndose verificado la documentación adjunta se ve por conveniente otorgar el inmueble antes mencionado en calidad de **DISPOSICIÓN DEFINITIVA A TITULO GRATUITO** bajo la modalidad de **TRANSFERENCIA GRATUITA ENTRE ENTIDADES PUBLICAS**, el inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

3 de 3
Páginas

Es todo cuanto informo para fines consiguientes.



Lic. Marco Antonio Franco Medina
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE HACIENDA a.i.
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

C.c. arch.
Adj. Lo indicado

103